



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF: Patente Comercial a Rol 2-1540.

LONGAVI, 06 ENE. 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 23 /

VISTOS:

La solicitud de Patente Municipal y declaración de capital presentada por **CAMILA FERNANDA LOBOS MORALES, R.U.N. N°** 

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

Le Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

El Decreto Municipal N° 975 de fecha 03 de noviembre de 2022 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1.190 de fecha 30 de diciembre de 2022, que nombra Secretario Municipal a don Carlos Verdugo Campos.

El Informe Sanitario N° 2207648828 de fecha 02 de diciembre de 2022, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que Camila Lobos Morales cuenta con todos los antecedentes para su funcionamiento comercial.

Que, la solicitante ha firmado una declaración jurada por medio de la cual acredita cumplir con los requisitos para solicitar una patente en calidad de Microempresas Familiares.

DECRETO:

AUTORIZÉSE la PATENTE COMERCIAL DE GIRO COMIDA AL PASO, Rol N° 2-1540 a nombre de CAMILA FERNANDA LOBOS MORALES, R.U.N. N°  **con dirección comercial VILLA LONGAVI, CASA N° 2 LONGAVI, en calidad de Microempresas Familiares.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

" Por Orden del Señor Alcalde "


SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

B.Almudra/A.Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.